



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 028 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 13 ENE. 2022

VISTO: El Informe N° 018-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 11.01.2022, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado con la modificación del Expediente Técnico del Código Único de Inversión N° 2499115, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06.01.2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19.01.2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22.11.2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 370-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 13.09.2021, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en los Distritos de Cascapara, Huaraz, Ticapampa y Catac para 02 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Conductos Cubiertos del Canal de derivación del Proyecto Especial Chavimochic y Ampliación del Sistema de Riego Menor Distrito de Jangas, Provincia Huaraz, Departamento Ancash”, identificado con el CUI N° 2499115, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/



2,237,308.00 (Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Ocho con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 105 días calendario; y está conformado por la intervención de catorce (14) qochas y una (01) actividad de forestación, conforme al detalle que se indica en la misma;

Que, el Ingeniero Yordy Banda Pablo, Consultor de la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante Carta N° 017-2021/UEFSA/YBP/ACTUALIZACION, de fecha 10.01.2022, presentó a la Oficina de Gestión de Proyectos la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico correspondiente al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua materia de la presente Resolución, generado por el alza en los precio por la cotización del dólar (variación de precios en el mercado nacional e internacional), y la incorporación de la partida Covid-19 conforme a lo establecido en las normas reglamentarias establecidas por el Ministerio de Salud; precisando que, las especificaciones técnicas, plazos, metrados, cálculos hidráulicos y otros parámetros ingenieriles establecidos inicialmente en el Expediente Técnico original, se mantienen inalterables a los planteados por el Ingeniero Evaluador;

Que, al respecto la Oficina de Gestión de Proyectos mediante el documento de visto, tomando como base lo informado por el antes citado profesional, manifiesta que debido al contexto nacional actual que ha dado el alza del precio del dólar y en consecuencia la variación de precios de los bienes y servicios ofertados en el mercado, siendo indispensable actualizar los Costos y Presupuesto del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 370-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, asimismo incorporar la partida Covid-19 (insumos) al Costo Directo conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Salud; señala también que, el nuevo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 2'451,346.87 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y seis con 87/100 soles) que incluye I.G.V, y un plazo total de ejecución de la inversión de 105 días calendario, que comprende el plazo de ejecución de obra y preliquidación (75 días calendario); y liquidación de la inversión (30 días calendario); finalmente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente, siendo ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en los Distritos de Cascapara, Huaraz, Ticapampa y Catac para 02 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Conductos Cubiertos del Canal de derivación del Proyecto Especial Chavimochic y Ampliación del Sistema de Riego Menor Distrito de Jangas, Provincia Huaraz, Departamento Ancash", con el CUI N° 2499115, el mismo que fue aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 370-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, siendo el nuevo monto total de inversión ascendente a la suma de S/ 2'451,346.87 (Dos millones Cuatrocientos Cincuenta y un





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 028 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

mil Trescientos Cuarenta y Seis con 87/100 soles) que incluye I.G.V. y un plazo total de ejecución de la inversión de 105 días calendario, que comprende el plazo de ejecución de obra y preliquidación (75 días calendario); y liquidación de la inversión (30 días calendario), el mismo que se ejecutara por la modalidad de Administración Directa; manteniéndose en todo lo demás que contiene y no se oponga a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 370-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 13.09.2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Oficina de Gestión de Proyectos, remitir copia de la presente Resolución al profesional que estuvo a cargo de la formulación del Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO. – El expediente técnico materia de la presente Resolución se ejecutará cuando se cuente con el respectivo presupuesto, autorizaciones, permisos y licencias que correspondan a su modalidad de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAAZUL

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo



